GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 135-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliego quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores y coordinaciones con la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 045-2014-GRA/ORPPOT, dispone se modifique el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en vía de regularización, aprobado en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 41'769,120.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 061-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en vía de regularización, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de CUARENTIUNO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41'769,120.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
Tipo de Recurso	:	"0" Canon

1		Ingresos Presupuestarios	41,769,120.00
1.4		Donaciones y Transferencias	41,769,120.00
1.4.1		Donaciones y Transferencias Corrientes	41,769,120.00
1.4.1 4		Por Participaciones de Recursos Determinados	41,769,120.00
1.4.1 4.1		Canon y Sobrecanon	32,969,037.00
1.4.1 4.1 3		Canon Minero	32,655,064.00
1.4.1 4.1 5		Canon Hidroenergético	6,679.00
1.4.1 4.1 6		Canon Pesquero	307,294.00
1.4.1 4.2		Regalías	8,800,083.00
1.4.1 4.2 1		Regalías Mineras	8,800,083.00
		TOTAL INGRESOS	**41,769,120.00**

EGRESOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Programa Presupuestal**	
Proyecto	:	2 088142 "Majes Siguas – II Etapa"	
Obra	:	4000097 Construcción de Presa	
Función	:	10 Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,832,224.00
Proyecto	:	2 078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de La Provincia de Arequipa-Arequipa"	
Obra	:	4000084 Mejoramiento de Vía Local	
Función	:	15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	33,045,296.00
Proyecto	:	2 233862 "Construcción de la Vía Regional Arequipa - La Joya, en las Progresivas Km. 0+00 al Km. 24+540, Distritos de Cerro Colorado - La Joya"	
Obra	:	4000072 Construcción de la Red Vial Departamental	
Función	:	15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4,891,600.00
Proyecto	:	2 115300 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Servicio de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Arequipa"	
Acción de Inversión	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Función	:	05 Orden Público y Seguridad	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,000,000.00
Proyecto	:	2 173443 "Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención de Desastres/Emergencias de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Región de Arequipa"	
Obra	:	4000148 Ampliación de Infraestructura Administrativa	
Función	:	05 Orden Público y Seguridad	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,000,000.00
		TOTAL EGRESOS	**41,769,120.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

Pliego	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 135 -2014-GRA/PR

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	**41,769,120.00**
1.4	Donaciones y Transferencias	41,769,120.00
	TOTAL INGRESOS	**41,769,120.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	41,769,120.00
		TOTAL EGRESOS	**41,769,120.00**

Artículo 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CATORCE días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE